

DOCUMENTO DE ADHESION. SELLOS DE CALIDAD RSU DEL MARCO NEWMAN DE LA FIUC

POR UN LADO, LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES CATÓLICAS (FIUC)

se compromete a:

1) CONTRIBUIR A LA NOTORIEDAD DE LOS SELLOS DE CALIDAD RSU

La FIUC desarrolla una estrategia de comunicación dirigida a los principales actores de la enseñanza superior, a saber: instituciones de enseñanza superior católicas y no católicas, redes universitarias, organismos estatales, organismos nacionales de evaluación, redes internacionales de evaluación, organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la enseñanza superior, los medios de comunicación y el público en general.

Esta comunicación la lleva a cabo sobre todo a través de su sitio web, comunicados de prensa, conferencias de prensa, eventos organizados por la propia Federación o por otros, listas de difusión, envíos por correo, las redes sociales en las que está presente, sus asociaciones regionales y las distintas redes a las que pertenece.

2) CONTRIBUIR A LA VISIBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EVALUADAS

La FIUC proporciona a las instituciones certificadas una Tabla de puntuación en el momento de la concesión de los sellos de calidad, para que éstas puedan ganar en visibilidad en el mercado de la educación superior.

La FIUC podrá mencionar en su sitio web y en otros medios de comunicación los nombres de las instituciones evaluadas y/o certificadas. Sin embargo, se compromete a no difundir los resultados concretos que haya sido obtenidos por cada institución de enseñanza superior ni a establecer una clasificación de tipo *ranking* o similar.

La FIUC también puede utilizar algunas de las "buenas prácticas" en materia de RSU llevadas a cabo por las instituciones evaluadas en sus sesiones de capacitación y en cualquier otro evento relacionado con la cuestión de la RSU en el ámbito universitario.

3) EXAMINAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

La FIUC se compromete a examinar los resultados obtenidos por una institución evaluada en circunstancias excepcionales, tras una solicitud expresa y suficientemente motivada, y la presentación de documentos probatorios.

La FIUC se reserva el derecho de responder favorablemente o negativamente a este tipo de solicitud, que, en cualquier caso, debe ser marginal.

4) GARANTIZAR LA EVOLUCION EL SISTEMA

La FIUC se reserva el derecho de hacer evolucionar el sistema de evaluación y el marco de referencia en el que se basa en función de las grandes transformaciones que afectan a las sociedades actuales.

La FIUC se compromete a mantener informadas a las instituciones de enseñanza superior sobre los cambios que puedan darse en dicho sistema.

POR OTRO LADO, LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADA,

se compromete a:

1) PROBAR SU RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

Para poder ser evaluada por el sistema Newman, la institución en cuestión debe presentar una prueba escrita de su reconocimiento por la Congregación para la Educación Católica en tanto que institución católica de enseñanza superior.

Las instituciones de enseñanza superior que son miembros de la Federación ya no tendrán que presentar este documento, que habrá sido facilitado en el momento de su afiliación.

Las instituciones que no son miembros de la FIUC tendrán que proporcionar dicho documento junto con el formulario de solicitud de evaluación.

2) IDENTIFICAR A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La institución de enseñanza superior solicitante se compromete a identificar a una persona que velará por la buena marcha de la evaluación (comunicación de los datos y documentos

requeridos por el sistema Newman) y que será el único interlocutor que tendrá la Federación durante todo el proceso.

Los datos de la persona de contacto deben facilitarse en el momento de presentar la solicitud de evaluación, rellenando el formulario en línea.

3) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN

La institución de enseñanza superior solicitante se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la correcta realización de la evaluación.

La FIUC se reserva el derecho de pedir al solicitante datos o documentos adicionales cuando éstos sean necesarios para el buen desarrollo del proceso.

4) RESPETAR LOS PLAZOS DE LA SESION DE EVALUACIÓN

La institución candidata se compromete a tomar nota de las fechas de la sesión anual de evaluación y a respetar los plazos. Se puede iniciar el proceso en cualquier momento tan pronto como se abra la plataforma en línea. Se aconseja encarecidamente no esperar a las últimas semanas para hacerlo, dada la considerable cantidad de datos y documentos que requiere el sistema.

La FIUC se reserva el derecho de enviar un recordatorio a la institución de enseñanza superior candidata en caso de que no haya proporcionado suficientes datos o documentos antes de la clausura de la sesión de evaluación.

El tiempo de que dispone la FIUC para comunicar los resultados obtenidos y, dado el caso, para conceder sellos de calidad puede ampliarse en el caso de una institución de enseñanza superior que haya iniciado el procedimiento cerca de la fecha de cierre, o que haya facilitado una cantidad importante de datos hacia el final de dicha sesión.

En caso de que la información proporcionada resulte insuficiente al cierre de la sesión y en la medida en que ésta no pueda dar lugar a resultados fiables, la FIUC se reserva el derecho de cancelar o aplazar la evaluación del establecimiento en cuestión.

5) NO DIFUNDIR LOS INDICADORES DEL MARCO DE REFERENCIA

Los establecimientos evaluados se comprometen a no hacer públicos los indicadores del Marco de Referencia Newman, el cual se encuentra protegido por derechos de propiedad intelectual.

El marco Newman en el que se basa el sistema de evaluación de la RSU de la FIUC se elaboró como parte de un proyecto de investigación internacional. Dicho marco no puede, por lo tanto, ser utilizado independientemente del método de evaluación desarrollado por la FIUC en asociación con el *think tank* suizo GMAP y su herramienta de análisis Mileva (sistema avanzado de inteligencia artificial).

6) RESPETAR EL FORMATO Y LA IDENTIDAD VISUAL DE LOS SELLOS DE CALIDAD

Las instituciones evaluadas podrán hacer figurar, si lo desean, los sellos de calidad obtenidos en su sitio web o en cualquier otro medio de comunicación. Sin embargo, se les exigirá que respeten en todo momento el logotipo y la identidad visual de los sellos originales, que no deben ser modificados.

Cada establecimiento podrá igualmente divulgar la Tabla de puntuación con las condiciones que rigen la concesión de los sellos.

7) RESOLVER TODA CONTROVERSIA DE FORMA AMISTOSA

La institución signataria del presente Documento se compromete a resolver cualquier tipo de controversia que pudiera surgir en relación con el sistema de evaluación Newman, o con su uso, a través del diálogo.

Toda información intercambiada durante el proceso de resolución de la controversia se considerará "sin perjuicio" a los efectos de la resolución y será tratada de manera confidencial por cada una de las partes y sus representantes.

El incumplimiento de los términos del presente Documento dará lugar a la exclusión de la institución en cuestión del proceso de evaluación.

Firma de la institución evaluada y sello:

Nombre del firmante: _____

Cargo del firmante: _____

Institución del firmante: _____

En _____, el _____.